

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

### SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de octubre del 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia de **Pintag**, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ivonne Endara y por otra, los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquiales Rurales para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*
- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No. 102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
  - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL**

### **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA**

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Píntag** se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

**Conformado por 52 representantes del sistema de participación Ciudadana elegidos en 15 Asambleas Barriales de la Parroquia de Pintag y cinco (5 ) representantes de las Comunas existentes en la parroquia.**

## **CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL**

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes de la parroquia de **Píntag** para la Asamblea Zonal.

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Píntag** se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
SUSANA USHIÑA	1708135874	0992431544	susyjuanito@hotmail.com	SAN ELÍAS
HÉCTOR PACHA	1704474327	0989404014	hectorpacha@hotmail.com	EL ROSARIO
LUIS SIMBA	1713024204	0999634477	luis.simba@hotmail.com	SAN AGUSTÍN
GERMÁN HARO	1712011103	0999010749	german.haro@hotmail.com	VILLEGAS – TOLONTAG
ROSA ALQUINGA	1714248638	2383585	ryac31@gmail.com	COMUNA 04 DE OCTUBRE
GLORIA QUISHPE	1710984095	0995201856	gloria.con@hotmail.com	EL ROSARIO II ETAPA
NORMA LASCANO	1724460884	0983539093	norma90susana@gmail.com	IÑALÁ
GUILLERMO CHASIPANTA	1720186624	0981327658	guillermo.chasipanta@gmail.com	SAN JOSÉ DE TIPÁN
ELSA BAUTISTA	1710931849	0960891618	elsa.bautista@gmail.com	VILLAFLORA
RODRIGO RUIZ	1706676424	0991940233	Rodrigo.ruiz@gmail.com	LOS EUCALIPTOS DE TOLONTAG
<b>REPRESENTANTE DE COMUNA (S)</b>				
PEDRO MIRANDA	0601830565	0992495655	elcampesinodepíntag@hotmail.com	SAN JUAN DE LA TOLA

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

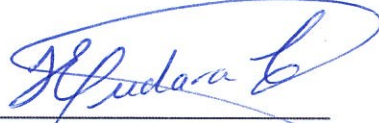
Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

##### **Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal**

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial (...) es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de octubre de 2018.



Mg. Ivonne Endara  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



**SUSANA USHIÑA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

1708135874



**LUIS SIMBA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

1713024204



**ROSA ALQUINGA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

1714248633



**GUILLERMO  
CHASIPANTA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

1720186624



**ELSA BAUTISTA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

171093184-9



**HÉCTOR PACHA**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

170447432-7



**GERMÁN HARO**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

171201110-3



**GLORIA QUISHPE**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

1710984095



**NORMA LASCANO** 1724460884

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



**RODRIGO RUIZ**

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

170667642-4



**PEDRO MIRANDA**

REPRESENTANTE (COMUNAS) ASAMBLEA ZONAL

060183056-5